



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte actora solicita perfeccionar el secuestro decretado sobre el establecimiento de comercio el cual se encuentra debidamente embargado. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga, septiembre 17 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 297

Proceso: Ejecutivo

Primera Instancia

Demandante: Oscar Alejandro Gómez Medina

Demandado: Norbey Fernández Prado

Radicación: 76-111-31-03-003-2003-00021-00

Guadalajara de Buga, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO

Resolver sobre la medida de secuestro en bloque sobre el Establecimiento de Comercio denominado "FERCOLA DISTRIBUIDORA", ubicado en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle.

RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO:

Atendiendo el informe secretarial presentado y del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Buga, se desprende que se encuentra registrado el embargo en bloque sobre el Establecimiento de Comercio denominado "FERCOLA DISTRIBUIDORA", de propiedad del demandado Norbey Fernández Prado, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.890.286, ubicado en la calle 9 Nro. 10-37 de la ciudad de Buga, se procederá comisionando a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga, Valle, a fin de consumir la diligencia de secuestro, por lo que este Despacho Judicial;



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

1°. PROSIGASE con el secuestro en bloque del Establecimiento de Comercio denominado “FERCOLA DISTRIBUIDORA”, de propiedad del demandado Norbey Fernández Prado, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.890.286.

2°. Con el fin de practicar la diligencia de secuestro en bloque del Establecimiento de Comercio denominado “FERCOLA DISTRIBUIDORA”, de propiedad del demandado Norbey Fernández Prado, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.890.286, ubicado en la calle 9 Nro. 10-37 de la ciudad de Buga, se procederá a comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga, Valle.

Líbrese despacho comisorio dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga o a quien este delegue para que realice la diligencia de secuestro ordenado.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para que subcomisione, nombre, posesione y reemplace al secuestro si fuere del caso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro en bloque del Establecimiento de Comercio denominado “FERCOLA DISTRIBUIDORA”.

Anéxese a la comisión copia del Auto de Sustanciación Nro. 113 y del Oficio Nro. 139 del 08/04/2019, de la certificación expedida por Cámara de Comercio de Buga – Código 10022712 datado Abril 15 de 2019 – y del presente proveído interlocutorio.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 18 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 44.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jc

Firmado Por:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9b5c2cf345b2ed6bec887f0d7d1c52d740329032feedb2a2e19042d358f14**

Documento generado en 17/09/2020 11:56:46 a.m.